

33.

en que se obliga a Albañoles de la Diputación
de las Fábras Especie de Cieno de Tinte Vino,
y Minage; todo el año con sueldo Vl. Intendente
de la Provincia Ciudad Guadalupe. Tase de lo mismo
xial a los Corregidores Comisionados del Alcalde
y Declaración del Comiso para que informen
lo que se le ofrezca en pareceros.

Carta de Alcalde en el Ayuntamiento una Carta de la Mi-
orquilla. Dado en el Ayuntamiento en que expresa su particular
esencia de Hasta y Remate de la Cuenca de Guadalupe
noroeste de Chihuahua y Coahuila para el consumo de
aquellos ciudados. Vl. Intendente pone en la
Dad Guadalupe y se pongan el Alcalde Llevando lo
mismo a este Pueblo y se ponga a la
Ciudad de Guadalupe quedando ejecutado lo
que se pide.

Notificándose en este Ayuntamiento el Reglamento
formulado por los Maestros de Albañilería nom-
brados para ello y firme por el Sr. D. Diego Mar-
nández. Presidente nombrado para dictar o efectuar
y atender a las leyes en el siguiente:

Aquí el aneglo.

Vl. Intendente pone en la Ciudad Guadalupe. Lo amar-
tar y se largarán para notificación a los mu-
chos de Albañilería y Tintoreros en la Ciudad co-
mo a su Pueblo, por el dictador.

Given en el Ayuntamiento en Oficio el 15.º
D. Francisco Sáenz, contestario al que una

